

SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS
NIT	901.094.289-2
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$321.040.937
OTROSI 1	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO – ADICIÓN POR \$47.835.098,78
OTROSI 2	PRÓRROGA DE 2 MESES Y ADICIÓN DE \$58.560.632
OTROSI 3	PRÓRROGA DE UN (1) MES Y ADICIÓN DE \$13.105.891
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN DE 10 DÍAS DEL PROYECTO CENTRO ZONAL TIBU NORTE DE SANTANDER
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	PIVIJAY – MAGDALENA; RIOHACHA – GUAJIRA; TIBÚ – NORTE DE SANTANDER
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.602.923, quien ostenta la calidad de representante legal de **ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS**, sociedad comercial identificada con Nit. 901.094.289-2, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 22 de junio de 2017, inscrita el 5 de julio de 2017 bajo el número 02239524 del libro IX, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra la presente suspensión al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el 20 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, cuyo objeto es *“realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 1”*, por la suma de \$321.040.937 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

CENTRO ZONAL DEL RÍO PIVIJAY – MAGDALENA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

SEDE REGIONAL, CENTRO ZONAL No. 1 y No.2 RIOHACHA – GUAJIRA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

CENTRO ZONAL TIBU – NORTE DE SANTANDER:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 10 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01.

TERCERA: Que el 08 de marzo de 2023, se suscribió Otrosí No. 1, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 1 mes y 15 días calendario, y se adicionó el valor en la suma de \$368.876.035,78.

CUARTA: Que el 14 de septiembre de 2023, se suscribió Otrosí No. 2, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución en un periodo de 2 meses y se adicionó el valor en la suma de \$58.560.632.

QUINTA: Que el 24 de noviembre de 2023 se suscribió Otrosí No. 3, por el cual se prorrogó el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto denominado CENTRO ZONAL DEL RIO PIVIJAY – MAGDALENA, por el periodo de un (1) mes, contado a partir del 26 de enero de 2024 y hasta el 25 de febrero de 2024 y se adicionó el valor en la suma de \$13.105.891.

SEXTA: Que mediante comunicación No. OF-PAF-ATICBF-076-259 del 27 de noviembre de 2023, el contratista de obra solicitó ante EL INTERVENTOR, la “suspensión del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022 para la sede de Tibú (Norte de Santander), puesto que hoy 27 de noviembre de 2023 se presentó deceso violento del señor DEINER YESID GUZMAN presuntamente por Grupos Armados, dentro de las instalaciones del ICBF, lugar donde se desarrollan actividades del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-076-2022. (...). En base lo anterior, se solicita la suspensión inmediata del contrato No. PAF-ATICBF-O-076-2022 para la sede de Tibú (Norte de Santander), por un término de diez (10 días) a partir de hoy 27 de noviembre de 2023 o mientras se adelantan el debido proceso judicial e investigación de lo ocurrido enmarcando que los problemas de orden publico son una causal de suspensión para la protección de los trabajadores y/o empresa contratante”.

SÉPTIMA: Que mediante comunicación No. ARINCO-FDTG1-2022-262, EL INTERVENTOR avaló la solicitud de suspensión realizada por EL CONTRATISTA y solicitó la suspensión por el mismo periodo del contrato de interventoría.

OCTAVA: Que el 27 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato expide “CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”, en el que manifiesta que “Teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra Consorcio Innova, y la aprobación de la interventoría del proyecto ARINCO S.A.S. la supervisión del contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 se adhiere a lo conceptuado por la firma interventora, ya que, ante la situación

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General 

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

presentada en la mañana del 27 de noviembre de 2023, en donde se presentó el deceso violento del trabajador DEINER YESID GUZMAN en el Centro Zonal Tibú Norte de Santander, se considera pertinente suspender el desarrollo de las actividades programadas en la Etapa 2 del proyecto, por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del 27 de noviembre de 2023. Lo anterior con el propósito de garantizar la integridad física de los trabajadores del proyecto, los cuales se encuentran atemorizados por el acto de violencia presentado en dicha sede. De igual manera este tiempo se considera prudente para permitir que las autoridades realicen los procesos de investigación que consideren pertinentes, antes de retomar las actividades de obra en el proyecto. Finalmente, se solicita al Comité Técnico aprobar la solicitud de suspensión de la etapa 2 del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del 27 de noviembre de 2023”.

NOVENA: Que El Comité Técnico mediante Acta No. 26 del 27 de noviembre de 2023, aprobó la suspensión de la Etapa II del Proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, del contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el término de 10 días calendario contados a partir del 27 de noviembre de 2023.

DÉCIMA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que “*El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato*”.

DÉCIMA PRIMERA: Que a la fecha de suscripción de la presente suspensión, el contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 se encuentra vigente.

Que en virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Suspender el plazo de ejecución de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, del Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, por el término de 10 días calendario contados a partir del 27 de noviembre de 2023 y hasta el 6 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, del Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01, reiniciará el día siete (7) de diciembre de 2023.

SEGUNDA: EL INTERVENTOR se obliga a informar a la aseguradora lo acordado en el presente documento.

TERCERA: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTA: La suspensión de la Etapa II del proyecto Centro Zonal Tibú Norte de Santander, del Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 no genera erogación alguna a cargo de EL CONTRATANTE ni reconocimiento económico a favor de EL INTERVENTOR.

QUINTA: Las cláusulas del Contrato No. PAF-ATICBF-I-160-2022-01 que no son objeto de modificación a través del presente documento, continúan vigentes.

Para constancia, se firma en Bogotá el 27 de noviembre de 2023

EL INTERVENTOR



ERICK JOSE CASTILLO CURIEUX
Representante legal
**ARQUITECTURA E INGENIERIA DE
CONSULTA ARINCO SAS**

EL CONTRATANTE

Adriana Rodriguez Leon

ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA